



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.271

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS JULIO 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004180	Julio 22 de 2019	3	070004189	Julio 22 de 2019	30
070004181	Julio 22 de 2019	6	070004190	Julio 22 de 2019	33
070004182	Julio 22 de 2019	9	070004191	Julio 22 de 2019	36
070004183	Julio 22 de 2019	13	070004192	Julio 22 de 2019	39
070004184	Julio 22 de 2019	17	070004193	Julio 22 de 2019	42
070004185	Julio 22 de 2019	21	070004194	Julio 22 de 2019	45
070004186	Julio 22 de 2019	23	070004195	Julio 22 de 2019	48
070004187	Julio 22 de 2019	25	070004196	Julio 22 de 2019	51
070004188	Julio 22 de 2019	27			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 2019070004180

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110084115 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **35829**, Profesional Especializado, Código 222 Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Pedro Manuel Noriega Noriega**, identificado con cédula de ciudadanía 71375485, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con servidor de carrera administrativa, la señora Gladys Amelia Arteaga Castano, identificada con cédula de ciudadanía 21877531.

Que el cargo titular de la señora Gladys Amelia Arteaga Castano, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Luis Guillermo Betancur Sepulveda, identificado con cédula de ciudadanía 71673505.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **PEDRO MANUEL NORIEGA NORIEGA**, identificado con cédula de ciudadanía **71375485**, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código 222 Grado 05, NUC 2000004516 ID Planta 0019802887, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Pedro Manuel Noriega Noriega**, identificado con cédula de ciudadanía 71375485, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto se da por terminado el encargo de la señora **Gladys Amelia Arteaga Castano**, identificada con cédula de ciudadanía **21877531**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000004516, ID Planta 0019802887, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Informática de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Pedro Manuel Noriega Noriega, identificado con cédula de ciudadanía 71375485, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto el señor **Luis Guillermo Betancur Sepulveda**, identificado con cédula de ciudadanía **71673505**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02, NUC 2000000468 ID Planta 0019800957, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Pedro Manuel



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Noriega Noriega, identificado con cédula de ciudadanía 71375485, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA BARRERA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho	
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2019070004181

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110081865 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **34918**, Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, quien figura en el primer lugar el señor **Jovani De Jesús Zapata Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía 15508084, quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 01, adscrito al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con servidor de carrera administrativa, el señor Omar Humberto Velasquez Espinal, identificado con cédula de ciudadanía 71394120.

Que el cargo titular del señor Omar Humberto Velasquez Espinal, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Luis Alberto Rendon Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía 15509079.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **JOVANI DE JESÚS ZAPATA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía **15508084**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código 219 Grado 02, NUC 2000004318 ID Planta 0019802856, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Jovani De Jesús Zapata Moreno**, identificado con cédula de ciudadanía 15508084, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en ascenso en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto se da por terminado el encargo del señor **Omar Humberto Velasquez Espinal**, identificado con cédula de ciudadanía **71394120**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000004318, ID Planta 0019802856, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Jovani De Jesús Zapata Moreno, identificado con cédula de ciudadanía 15508084, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto el señor **Luis Alberto Rendon Zuluaga**, identificado con cédula de ciudadanía **15509079**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC 2000003047 ID Planta 0019800036, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Minas adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Jovani De Jesús Zapata



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Moreno, identificado con cédula de ciudadanía 15508084, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004182

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083075 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35417**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, quien figura en el primer lugar el señor **Mario De Jesús Duque Giraldo**, identificado con cédula de ciudadanía **70121150**; quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, NUC 2000000496, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Oscar Alonso Sanchez Muriel, identificado con cédula de ciudadanía 70562992.

Que el cargo titular del señor Oscar Alonso Sanchez Muriel, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 200003319 ID de Planta 0019800223, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Dora Eugenia Quiroz Velez, identificada con cédula de ciudadanía 21438608.

Que el cargo titular de la señora Dora Eugenia Quiroz Velez, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 200000434 ID de Planta 0019800773, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Maria Mercedes Gil Castrillon, identificada con cédula de ciudadanía 43030653.

Que el cargo titular de la señora Maria Mercedes Gil Castrillon, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 200001705 ID de Planta 0020200766, asignado al Grupo de Trabajo Sistema General de Participaciones - SGP - de la Secretaría de Educación, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Dora Luz Arbelaez Marin identificada con cédula de ciudadanía 1036940016.

Que el cargo titular de la señora Maria Mercedes Gil Castrillon, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, la señora Dora Luz Arbelaez Marin identificada con cédula de ciudadanía 1036940016.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso en Período de Prueba al señor **MARIO DE JESÚS DUQUE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **200000169**, ID Planta **0019801052**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000004172 ID Planta 0019802989, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Mario De Jesús Duque Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Oscar Alonso Sanchez Muriel**, identificado con cédula de ciudadanía **70562992**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000000169, ID Planta 0019801052, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Mario De Jesús Duque Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Dora Eugenia Quiroz Velez**, identificada con cédula de ciudadanía **21438608**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000003319 ID de Planta 0019800223, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Mario De Jesús Duque Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Maria Mercedes Gil Castrillon**, identificada con cédula de ciudadanía **43030653**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000434 ID de Planta 0019800773, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Mario De Jesús Duque Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, la señora **Dora Luz**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Arbelaez Marin identificada con cédula de ciudadanía **1036940016**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000001705 ID de Planta 0020200766, asignado al Grupo de Trabajo Sistema General de Participaciones - SGP - de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Mario De Jesús Duque Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía 70121150, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004183

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083565 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35679**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, quien figura en el primer lugar el señor **Luis Fernando García Estupiñan**, identificado con cédula de ciudadanía **80028179**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Sandra Patricia Vasquez Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía 43283601.

Que el cargo titular de la señora Sandra Patricia Vasquez Arboleda, Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000001107 ID de Planta 0019800701, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

provisto mediante encargo, con la señora Olga Cecilia Gomez Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía 22029182.

Que el cargo titular de la señora Olga Cecilia Gomez Giraldo, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001104 ID de Planta 0019800700, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Gloria Liliana Aristizabal Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 42777307.

Que el cargo titular de la señora Gloria Liliana Aristizabal Cardona, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001123 ID de Planta 0019800719, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Miriam Del Socorro Gonzalez Castaño identificada con cédula de ciudadanía 43474873.

Que el cargo titular de la señora Miriam Del Socorro Gonzalez Castaño, Auxiliar Area Salud Código 412 Grado 05, NUC 2000002421 ID de Planta 0020300853, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Gloria Mercedes Panesso Londono identificada con cédula de ciudadanía 43432686.

Que el cargo titular de la señora Gloria Mercedes Panesso Londono, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Taly Stefany Cifuentes Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía 1053835347.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA ESTUPIÑAN**, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000003267**, ID Planta **0019802250**, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Sandra Patricia Vasquez Arboleda**, identificada con cédula de ciudadanía **43283601**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000003267, ID Planta 0019802250, asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Olga Cecilia Gomez Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía **22029182**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000001107 ID de Planta 0019800701, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Gloria Liliana Aristizabal Cardona**, identificada con cédula de ciudadanía **42777307**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000001104 ID de Planta 0019800700, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Miriam Del Socorro Gonzalez Castaño** identificada con cédula de ciudadanía **43474873**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001123 ID de Planta 0019800719, asignado al



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.


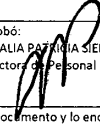
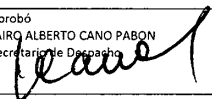
ARTÍCULO OCTAVO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo séptimo del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Gloria Mercedes Panesso Londono** identificada con cédula de ciudadanía **43432686**, en la plaza de empleo Auxiliar Area Salud Código 412 Grado 05, NUC 2000002421 ID de Planta 0020300853, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO NOVENO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo octavo del presente decreto, la señora **Taly Stefany Cifuentes Hurtado**, identificada con cédula de ciudadanía **1053835347**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, NUC 2000000457 ID de Planta 0019800783, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Pasaportes de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Luis Fernando García Estupiñan, identificado con cédula de ciudadanía 80028179, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRÓ ALBERTO CANO PABÓN Secretario de Despacho 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004184

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un ascenso en período de prueba y se da por terminado unos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083295 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35588**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien figura en el primer lugar la señora **Gloria Emilse Vásquez Castaño**, identificada con cédula de ciudadanía **43036300**; quien tiene derechos de carrera administrativa, titular del cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 02, NUC 2000002836, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, tiene derecho a ser nombrado en ascenso.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Janeth Fernanda Llano Saavedra, identificada con cédula de ciudadanía 38561072.

Que el cargo titular de la señora Janeth Fernanda Llano Saavedra, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000004300 ID de Planta 0019802841, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor Wilson Duque Rios, identificado con cédula de ciudadanía 16053868.

Que el cargo titular del señor Wilson Duque Rios, Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06, NUC 2000000994 ID de Planta 0019800557, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Dora Alba Montoya Grajales, identificada con cédula de ciudadanía 21674442.

Que el cargo titular de la señora Dora Alba Montoya Grajales, Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000000080 ID de Planta 0019800292, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Jineth Cecilia Perez Murgas identificada con cédula de ciudadanía 1152454823.

Que el cargo titular de la señora Dora Alba Montoya Grajales, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, la señora Jineth Cecilia Perez Murgas identificada con cédula de ciudadanía 1152454823.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en ascenso Período de Prueba a la señora **GLORIA EMILSE VÁSQUEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **04**, NUC **2000005859**, ID Planta **0020302118**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central; quien actualmente se encuentra encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000001009 ID Planta 0020000820, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Logística de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Gloria Emilse Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Janeth Fernanda Llano Saavedra**, identificada con cédula de ciudadanía **38561072**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, NUC 2000005859, ID Planta 0020302118, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Atención a las Personas de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Gloria Emilse Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Wilson Duque Rios**, identificado con cédula de ciudadanía **16053868**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000004300 ID de Planta 0019802841, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Gloria Emilse Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Dora Alba Montoya Grajales**, identificada con cédula de ciudadanía **21674442**, en la plaza de empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 06, NUC 2000000994 ID de Planta 0019800557, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Gloria Emilse Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo sexto del presente decreto, la señora **Jineth Cecilia Perez Murgas** identificada con cédula de ciudadanía **1152454823**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000000080 ID de Planta 0019800292, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Gloria Emilse Vásquez Castaño, identificada con cédula de ciudadanía 43036300, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora Regional 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004185

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083835 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución, se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35724**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Jorge Hernán Zuluaga Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía **75080801**.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JORGE HERNÁN ZULUAGA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **75080801**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **200000999** ID Planta **0019800599**, asignado al Grupo de Trabajo **Dirección de Desarrollo Organizacional** de la **Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo**



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor **Jorge Hernán Zuluaga Pérez**, identificado con cédula de ciudadanía **75080801**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Recursos 	Aprobó: JAIRO ALBERTO SANO PABON Secretario de Despacho
Revisó		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004186

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082125 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35000**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Magdalena Medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien figura en el primer lugar. el señor Luis José Baena Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 85160232.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con la señora Paula Andrea Trujillo Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía 43904374.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **LUIS JOSÉ BAENA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 85160232, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200002997**, ID Planta **0019800434**, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Magdalena Medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Luis José Baena Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 85160232, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, la señora **Paula Andrea Trujillo Ruiz**, identificada con cédula de ciudadanía **43904374**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200002997, ID Planta 0019800434, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Magdalena Medio de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirada automáticamente del servicio, el día antes que el señor Luis José Baena Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 85160232, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado		Aprobó: NATALIA PATRICIA CERRA PALACIO Directora de Personal		Aprobó: JAIRO AMBERO CASO PABÓN Secretario de Desarrollo	
Revisó:					
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.					



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRET

Radicado: D 201907004187

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082325 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35073**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien figura en el primer lugar la señora Teresita De Jesús Rengifo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 34996968.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad con el señor Alejandro Henao Salazar, identificado con cédula de ciudadanía 98670617.

Que la señora Teresita De Jesús Rengifo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 34996968, se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000002915, ID de Planta 0019800527 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **TERESITA DE JESÚS RENGIFO MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **34996968**, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000002902**, ID Planta **0019800513**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quien se encuentra nombrada en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000002915 ID de Planta 0019800527 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Teresita De Jesús Rengifo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 34996968, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

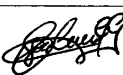
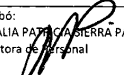
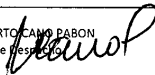
ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, el señor **Alejandro Henao Salazar**, identificado con cédula de ciudadanía **98670617**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000002902, ID Planta 0019800513, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Planificación Agropecuaria - URPA - de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Teresita De Jesús Rengifo Martínez, identificada con cédula de ciudadanía 34996968, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CAMO PARON Secretario de Personal 
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004188

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110076675 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35737**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Edgar Geovanny Borda Torres**, identificado con cédula de ciudadanía **7169085**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Dora Eugenia Suarez Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 22068961.

Que el cargo titular de la señora Dora Eugenia Suarez Quintero, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000647 ID de Planta 0019801020, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Secretaría de Gobierno, se encuentra provisto mediante encargo, con el señor William De Jesus Lopez Marin, identificado con cédula de ciudadanía 71605962.

Que el cargo titular del señor William De Jesus Lopez Marin, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Jorge Enrique Serna Cataño, identificado con cédula de ciudadanía 71173793.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **EDGAR GEOVANNY BORDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 7169085, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **06**, NUC **2000001118**, ID Planta **0019800714**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Edgar Geovanny Borda Torres, identificado con cédula de ciudadanía 7169085, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Dora Eugenia Suarez Quintero**, identificada con cédula de ciudadanía **22068961**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, NUC 2000001118, ID Planta 0019800714, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Edgar Geovanny Borda Torres, identificado con cédula de ciudadanía 7169085, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **William De Jesus Lopez Marin**, identificado con cédula de ciudadanía **71605962**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000000647 ID de Planta 0019801020, asignado al Grupo de Trabajo Agencia de Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Edgar Geovanny Borda Torres, identificado con cédula de ciudadanía 7169085, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Jorge Enrique Serna Cataño**, identificado con cédula de ciudadanía **71173793**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, NUC 2000001381 ID Planta 0019801677 asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Secretario de la Secretaría de Educación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Edgar Geovanny Borda Torres, identificado con cédula de ciudadanía 7169085, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo Garcia Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004189

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110081885 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **34941**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, quien figura en el primer lugar el señor **David Alberto Ramírez Montoya**, identificado con cédula de ciudadanía **71778075**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Maria Isabel Baez Medina, identificada con cédula de ciudadanía 63358681.

Que el cargo titular de la señora Maria Isabel Baez Medina, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001131 ID de Planta 0019801730, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra provisto mediante encargo, con la señora Magnolia Del Socorro Chavarriaga Diossa, identificada con cédula de ciudadanía 22201697.

Que el cargo titular de la señora Magnolia Del Socorro Chavarriaga Diossa, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Claudia Patricia Restrepo Grisales, identificada con cédula de ciudadanía 1040036223.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **DAVID ALBERTO RAMÍREZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía 71778075, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000003127**, ID Planta **0019801129**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor David Alberto Ramírez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 71778075, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Maria Isabel Baez Medina**, identificada con cédula de ciudadanía **63358681**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 2000003127, ID Planta 0019801129, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor David Alberto Ramírez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 71778075, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Magnolia Del Socorro Chavarriaga Diossa**, identificada con cédula de ciudadanía **22201697**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000001131 ID de Planta 0019801730, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor David Alberto Ramírez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 71778075, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Claudia Patricia Restrepo Grisales**, identificada con cédula de ciudadanía **1040036223**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Secretario Código 440 Grado 04, NUC 2000003029 ID Planta 0019800398 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor David Alberto Ramírez Montoya, identificado con cédula de ciudadanía 71778075, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004190

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110082385 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35080**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Bajo Cauca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien figura en el primer lugar el señor **Henry William Hernández Serna**, identificado con cédula de ciudadanía **17353815**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Diana Patricia Taborda Diaz, identificada con cédula de ciudadanía 43506511.

Que el cargo titular de la señora Diana Patricia Taborda Diaz, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000002913 ID de Planta 0019800525, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, se encuentra



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

provisto mediante encargo, con el señor Harlinton Smith Arango Goez, identificado con cédula de ciudadanía 71735363.

Que el cargo titular del señor Harlinton Smith Arango Goez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Luz Nery Jaramillo Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía 43556651.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **HENRY WILLIAM HERNÁNDEZ SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 17353815, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **200004303**, ID Planta **0019803054**, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Bajo Cauca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Henry William Hernández Serna, identificado con cédula de ciudadanía 17353815, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Diana Patricia Taborda Diaz**, identificada con cédula de ciudadanía **43506511**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 200004303, ID Planta 0019803054, asignado al Grupo de Trabajo Grupo Equipo Técnico de Apoyo Subregional - Bajo Cauca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Henry William Hernández Serna, identificado con cédula de ciudadanía 17353815, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Harlinton Smith Arango Goez**, identificado con cédula de ciudadanía **71735363**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000002913 ID de Planta 0019800525, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos de la Secretaría de Productividad y Competitividad, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Henry William Hernández Serna, identificado con cédula de ciudadanía 17353815, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Luz Nery Jaramillo Hernandez**, identificada con cédula de ciudadanía **43556651**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Técnico Area Salud Código 323 Grado 01, NUC 2000002609 ID Planta 0020301024 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Henry William Hernández Serna, identificado con cédula de ciudadanía 17353815, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO RABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004191

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070645 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35912**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, quien figura en el sexto lugar la señora **Elisa Gabriela Benavides Montenegro**, identificada con cédula de ciudadanía **43203670**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Claudia Lucia Ruiz Ramirez, identificada con cédula de ciudadanía 43513598.

Que el cargo titular de la señora Claudia Lucia Ruiz Ramirez, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000002863 ID de Planta 0020301207, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Norela Monsalve Henao, identificada con cédula de ciudadanía 21431896.

Que el cargo titular de la señora Norela Monsalve Henao, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Eduar Caro Martinez, identificado con cédula de ciudadanía 71710995.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Periodo de Prueba a la señora **ELISA GABRIELA BENAVIDES MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía 43203670, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200006447**, ID Planta **0019804112**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Elisa Gabriela Benavides Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía 43203670, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Claudia Lucia Ruiz Ramirez**, identificada con cédula de ciudadanía **43513598**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, NUC 200006447, ID Planta 0019804112, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Elisa Gabriela Benavides Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía 43203670, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba.



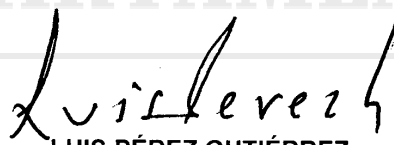
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


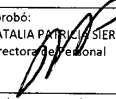
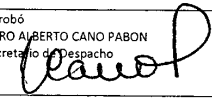
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Norela Monsalve Henao**, identificada con cédula de ciudadanía **21431896**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000002863 ID de Planta 0020301207, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Elisa Gabriela Benavides Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía 43203670, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Eduar Caro Martinez**, identificado con cédula de ciudadanía **71710995**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000000347 ID Planta 0019801530 asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Elisa Gabriela Benavides Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía 43203670, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA BALACIO Directora Seccional 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004192

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070715 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35926**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, quien figura en el primer lugar la señora **Adriana Correa Guarín**, identificada con cédula de ciudadanía **37546776**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Hugo Fernando Sierra Tamayo, identificado con cédula de ciudadanía 71651491.

Que el cargo titular del señor Hugo Fernando Sierra Tamayo, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, NUC 2000000175 ID de Planta 0019801224, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, se encuentra provisto mediante encargo, con la señora Xiomara Neira Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía 43540959.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Que el cargo titular de la señora Xiomara Neira Sánchez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Diego Alberto Rodríguez Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía 71748131.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **ADRIANA CORREA GUARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía 37546776, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000003328**, ID Planta **0019800351**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Adriana Correa Guarín, identificada con cédula de ciudadanía 37546776, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Hugo Fernando Sierra Tamayo**, identificado con cédula de ciudadanía **71651491**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000003328, ID Planta 0019800351, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Auditoría Interna, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Adriana Correa Guarín, identificada con cédula de ciudadanía 37546776, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Xiomara Neira Sánchez**, identificada con cédula de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ciudadanía **43540959**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, NUC 2000000175 ID de Planta 0019801224, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Procesos y Reclamaciones de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Adriana Correa Guarín, identificada con cédula de ciudadanía 37546776, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Diego Alberto Rodríguez Agudelo**, identificado con cédula de ciudadanía **71748131**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000003057 ID Planta 0019800090 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Adriana Correa Guarín, identificada con cédula de ciudadanía 37546776, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004193

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083775 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35717**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Juan Carlos López Noreña**, identificado con cédula de ciudadanía **71659251**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Huberto Arias Ocampo, identificado con cédula de ciudadanía 71626016.

Que el cargo titular del señor Huberto Arias Ocampo, Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000214 ID de Planta 0019801278, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Logística de la Secretaría General, se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra provisto mediante encargo, con la señora Maria Victoria Hoyos Velasquez, identificada con cédula de ciudadanía 43027120.

Que el cargo titular de la señora Maria Victoria Hoyos Velasquez, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Melissa Murillo Hernandez, identificada con cédula de ciudadanía 1017224513.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **JUAN CARLOS LÓPEZ NOREÑA**, identificado con cédula de ciudadanía 71659251, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **2000003208**, ID Planta **0019800138**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Juan Carlos López Noreña, identificado con cédula de ciudadanía 71659251, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Huberto Arias Ocampo**, identificado con cédula de ciudadanía **71626016**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 2000003208, ID Planta 0019800138, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Juan Carlos López Noreña, identificado con cédula de ciudadanía 71659251, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

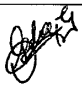
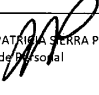
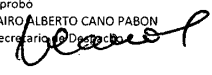
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Maria Victoria Hoyos Velasquez**, identificada con cédula de ciudadanía **43027120**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, NUC 2000000214 ID de Planta 0019801278, asignado al Grupo de Trabajo Subsecretaría Logística de la Secretaría General, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Juan Carlos López Noreña, identificado con cédula de ciudadanía 71659251, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Melissa Murillo Hernandez**, identificada con cédula de ciudadanía **1017224513**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000006845 ID Planta 0019804482 asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Juan Carlos López Noreña, identificado con cédula de ciudadanía 71659251, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004194

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110070505 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35858**, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, quien figura en el primer lugar el señor **Ferney Alberto Vergara García**, identificado con cédula de ciudadanía **71710119**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Isabel Paulina Castrillon Villegas, identificada con cédula de ciudadanía 39177685.

Que el cargo titular de la señora Isabel Paulina Castrillon Villegas, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001098 ID de Planta 0019800709, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, se encuentra



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

provisto mediante encargo, con la señora Irma Castro Botero, identificada con cédula de ciudadanía 43509932.

Que el cargo titular de la señora Irma Castro Botero, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Gabriel Eduardo Bermudez Obando, identificado con cédula de ciudadanía 71685568.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **FERNEY ALBERTO VERGARA GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía 71710119, en la plaza de empleo **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, NUC **200000990**, ID Planta **0019800555**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Ferney Alberto Vergara García, identificado con cédula de ciudadanía 71710119, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Isabel Paulina Castrillon Villegas**, identificada con cédula de ciudadanía **39177685**, en la plaza de empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, NUC 200000990, ID Planta 0019800555, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Ferney Alberto Vergara García, identificado con cédula de ciudadanía 71710119, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Irma Castro Botero**, identificada con cédula de ciudadanía **43509932**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, NUC 2000001098 ID de Planta 0019800709, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Ferney Alberto Vergara García, identificado con cédula de ciudadanía 71710119, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Gabriel Eduardo Bermudez Obando**, identificado con cédula de ciudadanía **71685568**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, NUC 2000006837 ID Planta 0019804474 asignado al Grupo de Trabajo Gerencia de Catastro del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Ferney Alberto Vergara García, identificado con cédula de ciudadanía 71710119, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004195

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y**

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110075725 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35254**, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, quien figura en el primer lugar la señora **Miladis Rendón López**, identificada con cédula de ciudadanía **1038212185**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, el señor Jose Eusebio Higuita Serna, identificado con cédula de ciudadanía 3486520.

Que el cargo titular del señor Jose Eusebio Higuita Serna, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000632 ID de Planta 0019800861, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, se encuentra provisto mediante



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encargo, con la señora Silvia Del Carmen Arteaga Cortes, identificada con cédula de ciudadanía 42891636.

Que el cargo titular de la señora Silvia Del Carmen Arteaga Cortes, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con la señora Sandra Milena Perez Gil, identificada con cédula de ciudadanía 37712358.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba a la señora **MILADIS RENDÓN LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1038212185, en la plaza de empleo **Auxiliar Administrativo**, Código **407**, Grado **07**, NUC **2000004483**, ID Planta **0019802877**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora Miladis Rendón López, identificada con cédula de ciudadanía 1038212185, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Jose Eusebio Higuera Serna**, identificado con cédula de ciudadanía **3486520**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 07, NUC 2000004483, ID Planta 0019802877, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Miladis Rendón López, identificada con cédula de ciudadanía 1038212185, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

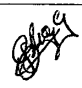
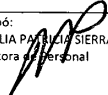
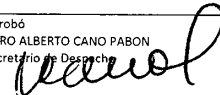
ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Silvia Del Carmen Arteaga Cortes**, identificada con cédula de ciudadanía **42891636**, en la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 06, NUC 2000000632 ID de Planta 0019800861, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que la señora Miladis Rendón López, identificada con cédula de ciudadanía 1038212185, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, la señora **Sandra Milena Perez Gil**, identificada con cédula de ciudadanía **37712358**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, NUC 2000002887 ID Planta 0020301230 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que la señora Miladis Rendón López, identificada con cédula de ciudadanía 1038212185, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho 
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070004196

Fecha: 22/07/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado dos encargos y una provisionalidad”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le
confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de Carrera Administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 429 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos los empleos de la Gobernación de Antioquia en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20192110083945 publicada el 25 de junio de 2019, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer empleos de carrera de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante la citada Resolución se conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número OPEC **35757**, Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, quien figura en el primer lugar el señor **Oscar Adrián Alarcon Uribe**, identificado con cédula de ciudadanía **98697787**.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante encargo con un servidor de carrera administrativa, la señora Judith Mejía Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía 34555953.

Que el cargo titular de la señora Judith Mejía Guzmán, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, NUC 2000000509 ID de Planta 0019800984, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, se



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

encuentra provisto mediante encargo, con el señor Harold Edison Valoyes Valoyes, identificado con cédula de ciudadanía 11797285.

Que el cargo titular del señor Harold Edison Valoyes Valoyes, se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, con el señor Hernan Dario Hincapie Henao, identificado con cédula de ciudadanía 70558911.

Que el período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en Período de Prueba al señor **OSCAR ADRIÁN ALARCON URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía 98697787, en la plaza de empleo **Profesional Especializado**, Código **222**, Grado **05**, NUC **2000004264**, ID Planta **0019802947**, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor Oscar Adrián Alarcon Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 98697787, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El período de prueba a que se refiere el artículo primero tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO CUARTO. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo primero del presente decreto, se da por terminado el encargo de la señora **Judith Mejía Guzmán**, identificada con cédula de ciudadanía **34555953**, en la plaza de empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, NUC 2000004264, ID Planta 0019802947, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Oscar Adrián Alarcon Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 98697787, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo cuarto del presente decreto, se da por terminado el encargo del señor **Harold Edison Valoyes Valoyes**, identificado con cédula de ciudadanía **11797285**, en la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04, NUC 2000000509 ID de Planta 0019800984, asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central. La terminación del encargo se realizará el día antes que el señor Oscar Adrián Alarcon Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 98697787, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo quinto del presente decreto, el señor **Hernan Dario Hincapie Henao**, identificado con cédula de ciudadanía **70558911**, quien ocupa en provisionalidad la plaza de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, NUC 2000001169 ID Planta 0019800568 asignado al Grupo de Trabajo Dirección de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, quedará retirado automáticamente del servicio, el día antes que el señor Oscar Adrián Alarcon Uribe, identificado con cédula de ciudadanía 98697787, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y no admite ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado 	Aprobó: NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO Directora de Personal 	Aprobó: JAIRO ALBERTO CANO PABON Secretario de Despacho
Revisó:		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/05/2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA CENSA – “JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BUSTAMANTE”**, con domicilio en el Municipio de Medellín - Antioquia, quienes ejercerán sus funciones a partir de la fecha de su designación, como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea General de Asociados número 7 del 05 de abril de 2019.

Principales	Cargo	Suplentes	Cargo
Albert Corredor Gómez CC. 72.160.581	Presidente	Vacante	Presidente Suplente
Sandra Bustamante Estrada CC. 43.721.802	Primer Vicepresidente	Carlos Javier Bustamante Gaviria CC. 17.576.728	Vicepresidente Suplente
Ángelo Corredor Bustamante CC. 1.017.234.097	Segundo vicepresidente	Juanita Corredor Bustamante – T.I 100.136.702 Representada por Albert Corredor Gómez	Suplente del Segundo Vicepresidente

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 22/05/2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJÍA
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alexander Ortega Pimienta/Profesional Universitario		15/05/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163728 - 1 vez

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
